

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CSU 004-2019

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, el martes 21 de mayo del año 2019, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 9:00 a.m.; y una vez comprobado el cuórum, se procedió a desarrollar la sesión a las 9:15 a.m. con la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación del ACTA CSU 003-2019. **PUNTO CUATRO:** Presentación, análisis y aprobación de la Propuesta del nombre de la Promoción julio 2019 a junio 2020. **PUNTO CINCO:** Lectura, análisis y aprobación de la Propuesta del procedimiento a seguir respecto al cumplimiento de requisitos de graduación para estudiantes de la UPNFM matriculados en una segunda carrera. **PUNTO SEIS:** Donaciones. **PUNTO SIETE:** Licitaciones. **PUNTO OCHO:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** El cuórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Vicerrectora Académica; Magíster Nahúm Alfredo Valladares Carranza, Vicerrector Administrativo; Doctora Rosario Buezo Velásquez, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster Lexy Concepción Medina Mejía, Directora Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS) (Participación virtual); Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI) (Participación virtual); Magíster Judith Ester Avilez López, Directora Especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, Decano de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Magíster Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Sociales; Doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, representante docente propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Licenciado Rolando López Tróchez, representante docente propietario del Departamento de Arte; Magíster Clara Waldina Morales Soto, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Victoria Alejandrina Agüero Sierra, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Mauricio Alexis



"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





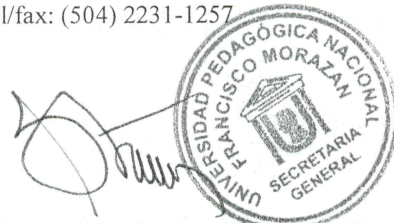
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; Magíster Alba Rosa González Saucedo, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Magíster Nolvía Xiomara Rodríguez Méndez, representante docente suplente del Departamento de Educación Comercial; Magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Francis Omar Mendoza Colindres, representante docente suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS (Participación virtual); Magíster Carlos Roney Montenegro Mejía, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS (Participación virtual); Estudiante Darwin Julián Baquedano Acosta, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; Estudiante Daniel Enrique Pineda Ramírez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; Estudiante Erli Josué Borjas Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Estudiante David Reynaldo Euceda Urbina, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS (Participación virtual); Estudiante Livis Dorely Sabillón Caballero, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS (Participación virtual); Abogado José Heriberto Amador Durón, Jefe del Departamento Legal y el Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, en su condición de Secretario del Consejo. No asistieron (**con excusa**): Magíster José Darío Cruz Zelaya, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED) (En representación de la UPNFM ante el Consejo Nacional de Educación); Magíster Ramón Antonio Vega Echeverría, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Jefe del Departamento de Auditoría Interna. No asistieron (**sin excusa**): Estudiante Andy Javier Mendoza, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CUED.

PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda. Se leyó y aprobó la agenda. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del ACTA CSU 003-2019.** El acta fue leída, discutida y aprobada con modificaciones en el PUNTO SEIS, en el cual se hacen las siguientes enmiendas: En el inciso “j”, que hace referencia al Artículo 20, se agrega lo siguiente: “Se firmará un contrato-beca entre la UPNFM y el Beneficiario, renovándose el mismo anualmente”. En el inciso “m”, el cual hace referencia al Artículo 23, se indica que este, deberá leerse así: “Los estudiantes becarios, en las diferentes categorías que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 33, continuarán gozando del beneficio por un período académico en calidad de Becario Condicionado, tiempo en el cual

“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

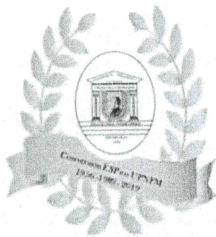
deberá dársele seguimiento y asesoría por parte de la DISE y su respectivo Departamento Académico, de ser reincidente perderá definitivamente la beca o será reclasificado en la categoría inferior, sin derecho a un futuro ascenso". En el inciso "r", se sustituye el contenido anterior; y en su lugar, se indica que se elimina el Artículo 35. Además, se agregó el inciso "w" en el que se presenta la modificación realizada al Artículo 29, el cual deberá leerse así: "Otros beneficios que otorga la UPNFM a través de la DISE a los estudiantes, que no son beneficiarios de ningún tipo de beca, son: Bono alimenticio, Bono de transporte, Bolsa de libros, Pago de matrícula, Pago de gastos de graduación, Cátedra Morazánica, Pago de PREUVS y Pago de Práctica Profesional, Certificación de estudios, togas y birretes, Apoyo para el pago de gastos médicos". **PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y aprobación de la Propuesta del nombre de la Promoción julio 2019 a junio 2020.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario manifiesta que, año con año, se debe aprobar el nombre de la promoción por los órganos de gobierno de la UPNFM. Manifiesta que, en este sentido, la Rectoría propuso, ante el Consejo Directivo, cuatro candidatos para nombrar la Promoción julio 2019 a junio 2020. Seguidamente, cede la palabra al profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, quien manifiesta que dará a conocer el nombre de cuatro personas que han sido propuestas por el Equipo de Rectoría y que fueron presentadas ante el Consejo Directivo, para designar, el nombre de la Promoción julio 2019 a junio 2020. Explica que los cuatro profesionales están ligados, significativamente, con la historia de la UPNFM y han enaltecido el nombre de la Institución y del País. Preliminarmente, compartió algunas generalidades así como datos curiosos y coincidentes de los cuatro candidatos: a) Han estudiado y egresado de esta casa de estudios superiores; b) Han sido profesores de la UPNFM; c) Tres de ellos han ocupados cargos administrativos en la Institución; d) Han recibido reconocimientos en la Institución y, tres de ellos, han recibidos reconocimientos nacionales e internacionales; e) Todos están vivos, lo que considera muy importante porque se les puede honrar y dar un reconocimiento en vida. Seguidamente, indica que los candidatos para designar el nombre de la Promoción julio 2019 a junio 2020 son las siguientes personas: a) Ramón Ulises Salgado Peña; b) Eduardo Bähr; c) Mario R. Argueta; d) Eulalia Margarita Castillo Girón. Luego, presentó los datos más destacados de la hoja de vida de los cuatro nominados, dando a conocer que uno de los acuerdos propuestos por el honorable Consejo Directivo fue "Aprobar, en primera instancia, denominar las promociones de la UPNFM, correspondientes al período julio 2019 a junio 2020, "profesor RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA". Finalmente, después de conocida, analizada y discutida la propuesta, es aprobada por unanimidad por los honorables miembros del Consejo Superior Universitario. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 007-2019. El CONSEJO SUPERIOR**



"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





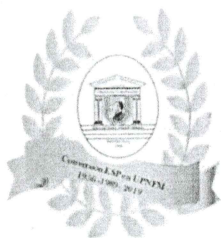
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que es una atribución estatutaria del Consejo Directivo de la UPNFM, proponer ante el Consejo Superior Universitario, distinciones y reconocimientos de personas o instituciones que los merezcan. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo, aprobó en primera instancia, denominar las promociones de la UPNFM correspondiente al periodo lectivo de julio 2019 a junio 2020 profesor **RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA**; asimismo, elevar su iniciativa ante el Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. **CONSIDERANDO:** Que, desde el inicio del siglo veintiuno, nuestra Institución dispuso designar las promociones con el nombre de un profesional destacado, ligado significativamente a la historia y trayectoria de este centro de estudios superiores y a la educación nacional. **CONSIDERANDO:** Que el profesor **RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA** es un graduado distinguido de la Escuela Superior del Profesorado Francisco Morazán, y es un profesor eminente en esta casa de estudios, de la cual fue también Director de Investigación, Vicerrector Académico y Rector magnífico, dando impulso, sin precedentes, a la elevación del nivel académico de las ciencias y la investigación. **CONSIDERANDO:** Que el profesor **RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA** es un profesional reconocido tanto en el ámbito nacional como internacional, destacándose como Presidente del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y como representante, por Honduras, ante el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (CCA). **CONSIDERANDO:** Que el profesor **RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA** ha tenido una trayectoria académica de más de treinta años de servicios en esta casa de estudios, dedicada al fortalecimiento de la academia tanto en la UPNFM como en nuestro país; hecho relevante que lo llevó a obtener el Reconocimiento “Orden al Mérito Cultural Gabriela Mistral” y el de “Visitante Distinguido por la Universidad de San Carlos de Guatemala”. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar la promoción julio 2019 a junio 2020 profesor “**RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA**”, en reconocimiento a la trayectoria y aportes al desarrollo académico de la UPNFM y de la educación nacional. **SEGUNDO:** Presentar, en las ceremonias oficiales de graduación, un video que recoja los mejores momentos de la vida profesional del profesor **RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA**. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**. **PUNTO CINCO: Lectura, análisis y aprobación de**

“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





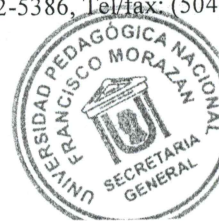
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

la Propuesta del procedimiento a seguir respecto al cumplimiento de requisitos de graduación para estudiantes de la UPNFM matriculados en una segunda carrera. El señor presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra a la profesora Celfa Idalidis Bueso Florentino, quien da a conocer que el punto a tratar responde a una solicitud hecha a la Vicerrectoría Académica, por parte la Secretaría General, a través del Oficio N°-139-SG-2019, informando que, actualmente, la Institución cuenta con estudiantes que ya poseen título, de esta Universidad, de los planes de estudio vigentes y que están cursando una segunda carrera o una segunda orientación; en vista de lo cual solicitó, dictaminar el procedimiento a seguir con respecto al cumplimiento de los requisitos de graduación establecidos, tomando en cuenta que estos, ya se cumplieron una vez. Igualmente, se indica que lo anteriormente planteado, responde a la aplicación del ACUERDO CSU 002-2018 en el que se establece “Dejar en suspenso la aplicación del Artículo 28 del Reglamento de Régimen Académico de la UPNFM...”, ya que la Institución presenta varios casos de estudiantes que están cursando una segunda carrera, para lo cual se debe definir la estrategia a seguir en el cumplimiento de los requisitos de graduación en estos casos específicos. También manifiesta que la solicitud fue analizada y discutida en el Consejo Académico y luego fue turnada al Consejo Directivo. Asimismo, argumenta que antes de entrar en vigencia la Ley Fundamental de Educación, nuestros egresados fueron contratados en áreas que no eran de su especialidad; sin embargo, una vez que entra en vigencia la Ley en mención, se les obliga a que su título esté en correspondencia con su área de desempeño en las instituciones donde laboran. En este sentido, se recibieron solicitudes para estudiar otra carrera; sin embargo, muchas fueron rechazadas por lo estipulado en el Artículo 28 del Reglamento de Régimen Académico de la UPNFM, que literalmente establece que “Los estudiantes que habiéndose graduado de cualquiera de las carreras que ofrece la institución en el grado mínimo de Licenciatura, podrán matricularse en otra carrera de pregrado, solamente después de 5 años de haber obtenido el título, previo análisis del Consejo Académico”. Al respecto, manifiesta que el año pasado se dejó en suspenso la aplicación del Artículo 28 para favorecer el ingreso de nuestros egresados a una segunda carrera o a una segunda orientación. Indica que, actualmente, la Institución cuenta con estudiantes que están por egresar de una segunda carrera, por lo que se requiere definir el procedimiento a seguir respecto al cumplimiento de requisitos de graduación para esta este tipo de estudiantes. Seguidamente, dio a conocer el procedimiento propuesto por el Consejo Directivo. Una vez conocida y discutida la propuesta del procedimiento a seguir respecto al cumplimiento de requisitos de graduación para estudiantes de la UPNFM matriculados en una segunda carrera, se aprueba por unanimidad por los honorables miembros del Consejo Superior Universitario. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad.



“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACUERDO CSU 008-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,

CONSIDERANDO: Que, según el Capítulo II, Artículo 9, inciso "f2", del Estatuto de la UPNFM, es una atribución del Consejo Superior Universitario aprobar: "El Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán".

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el Artículo 21, inciso "o" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM, es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario".

CONSIDERANDO: Que el Título XII, Capítulo I, Artículo 150 del Reglamento del Régimen Académico de la UPNFM establece: " Los requisitos académicos de graduación en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán son disposiciones de orden legal que establecen las condiciones y modalidades científico-técnicas para la obtención de un grado de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y en el presente reglamento y en los respectivos planes de estudio".

CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mediante Acuerdo CSU 002-2018, dejó en suspenso la aplicación del Artículo 28 del Reglamento del Régimen Académico de la UPNFM, el que establece: " *Los estudiantes que habiéndose graduado de cualquiera de las carreras que ofrece la institución en el grado mínimo de Licenciatura, podrán matricularse en otra carrera de pregrado, solamente después de 5 años de haber obtenido el título, previo análisis del Consejo Académico*", mientras se hace la reforma siguiendo los procedimientos ya establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que, en vista de la suspensión del Acuerdo CSU 002-2018, graduados de la UPNFM se han matriculado en una segunda carrera, por lo que la Secretaría General remitió a la Vicerrectoría Académica el Oficio N°-139-SG-2019, en el cual solicita definir el procedimiento, con respecto a los requisitos de graduación, para los estudiantes matriculados en una segunda carrera de la UPNFM.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo conoció y aprobó, en primera instancia, los requisitos de graduación para los estudiantes matriculados en una segunda carrera de la UPNFM.

POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los requisitos que debe cumplir un estudiante egresado de la UPNFM para graduarse en una segunda carrera: El estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 150 y 151 del Reglamento del Régimen Académico de la UPNFM, exceptuando los requisitos de la Cátedra de la Tierra y de la Cátedra Morazánica; asimismo, en aquellos casos en que el Plan de

"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"

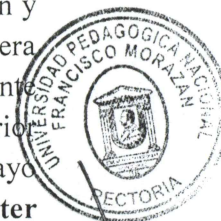
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

estudios no contemple el espacio formativo de Informática, deberá presentar una constancia que lo acredite con el cumplimiento de este requisito; además, en los casos en que los estudiantes cursan una segunda Orientación, en cuanto al cumplimiento del requisito de investigación, deberá presentar un dictamen favorable del Trabajo de Investigación realizado en la carrera anterior, el que deberá ser otorgado por el Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales; y, en relación con el requisito del Proyecto de Extensión y Vinculación, deberá presentar un dictamen favorable del Proyecto realizado en la carrera anterior, el que deberá ser otorgado por la Dirección de Extensión. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla, Chinchilla, Secretario**. **PUNTO SEIS: Donaciones.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra a la profesora Celfa Idalidis Bueso Florentino, quien da a conocer que el siete de marzo se firmó la donación, por parte de la Embajada de Japón, por la cantidad de \$67,304.00 (sesenta y siete mil trescientos cuatro dólares) para el desarrollo del Proyecto: Reparación y mejoramiento parcial de la infraestructura existente en el Centro de Investigación e Innovación Educativas de Gracias, Lempira; con una contraparte de L. 838,752.63 (ochocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y dos lempiras con sesenta y tres centavos) por parte de los fondos generados por los Programas Especiales de la UPNFM, por lo que se presentan los dos acuerdos respectivos. Seguidamente, se acepta la donación y se procede a la lectura y discusión de los Acuerdos, los cuales son aprobados por unanimidad. **1) Donación por parte de la Embajada de Japón por la cantidad de \$67,304.00 (sesenta y siete mil trescientos cuatro dólares) para el desarrollo del Proyecto: "Reparación y mejoramiento parcial de la infraestructura existente en el Centro de Investigación e Innovación Educativas de Gracias, Lempira". "ACUERDO CSU 009-2019. El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, según el artículo 9, inciso "j" del Estatuto de la UPNFM, es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que dentro del plan de desarrollo físico de la UPNFM se contemplan proyectos de inversión en los que se incluyen remodelaciones, acondicionamiento y equipamiento de áreas de uso común o social para mejorar la calidad de vida y los servicios que se ofrecen a la comunidad universitaria. **CONSIDERANDO:** Que, debido al crecimiento de la UPNFM, es necesario realizar acciones de mejora en la infraestructura de los nuevos



"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Centros Regionales, con el propósito de asegurar las condiciones pedagógicas que propicien la calidad de la intervención educativa, definidas en las líneas estratégicas institucionales. **CONSIDERANDO:** Que el Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) de Gracias, Lempira es un centro de reciente creación, mismo que requiere del mejoramiento de su infraestructura, acorde con las exigencias institucionales para el aseguramiento de la calidad. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM firmó un contrato de donación, por parte de la Embajada del Japón en Honduras, para el desarrollo del proyecto “Reparación y mejoramiento parcial de la infraestructura existente en el Centro de Investigación e Innovación Educativas de Gracias, Lempira”, el 7 de marzo de 2019. **CONSIDERANDO:** Que el costo del proyecto “Reparación y mejoramiento parcial de la infraestructura existente en el Centro de Investigación e Innovación Educativas de Gracias, Lempira” asciende a L. 2,472,231.14 (dos millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos treinta y un Lempiras con catorce centavos), la Embajada de Japón en Honduras financiará parte de este proyecto con un monto de \$67,304.00 (sesenta y siete mil trescientos cuatro dólares); y, como contraparte, la UPNFM aportará un monto de L. 838,752.63 (ochocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y dos lempiras con sesenta y tres centavos) con los fondos generados por los Programas Especiales de la UPNFM. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la donación de la Embajada de Japón por la cantidad de \$67,304.00 (sesenta y siete mil trescientos cuatro dólares) para el desarrollo del Proyecto “Reparación y mejoramiento parcial de la infraestructura existente en el Centro de Investigación e Innovación Educativas de Gracias, Lempira”. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**. 2) Donación de la Dirección de Programas Especiales por la cantidad de L. 838,752.63 (ochocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y dos con sesenta y tres centavos) para la ejecución del Proyecto de “Reparación y mejoramiento parcial de la infraestructura existente en el Centro de Investigación e Innovación Educativas de Gracias, Lempira”. **“ACUERDO CSU 010-2019. El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, según el artículo 9, inciso “j” del Estatuto de la UPNFM, es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que dentro del plan de desarrollo físico

“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de la UPNFM se contemplan proyectos de inversión en los que se incluyen remodelaciones, acondicionamiento y equipamiento de áreas de uso común o social para mejorar la calidad de vida y los servicios que se ofrecen a la comunidad universitaria. **CONSIDERANDO:** Que, debido al crecimiento de la UPNFM, es necesario realizar acciones de mejora en la infraestructura de los nuevos Centros Regionales, con el propósito de asegurar las condiciones pedagógicas que propicien la calidad de la intervención educativa, definidas en las líneas estratégicas institucionales. **CONSIDERANDO:** Que el Centro de Investigación e Innovación Educativas de Gracias, Lempira es un centro de reciente creación, mismo que requiere del mejoramiento de su infraestructura, acorde con las exigencias institucionales para el aseguramiento de la calidad. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM firmó un contrato de donación, por parte de la Embajada del Japón en Honduras, para el desarrollo del proyecto “Reparación y mejoramiento parcial de la infraestructura existente en el Centro de Investigación e Innovación Educativas de Gracias, Lempira”, el 7 de marzo de 2019. **CONSIDERANDO:** Que el costo del proyecto “Reparación y mejoramiento parcial de la infraestructura existente en el Centro de Investigación e Innovación Educativas de Gracias, Lempira” asciende a L. 2, 472,231.14 (dos millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos treinta y un Lempiras con catorce centavos), la Embajada de Japón en Honduras financiará parte de este proyecto con un monto de \$67,304.00 (sesenta y siete mil trescientos cuatro dólares); y, como contraparte, la UPNFM aportará un monto de L. 838,752.63 (ochocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y dos con sesenta y tres centavos) con los fondos generados por los Programas Especiales de la UPNFM. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la donación de la Dirección de Programas Especiales por la cantidad de L. 838,752.63 (ochocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y dos con sesenta y tres centavos) para la ejecución del Proyecto de “Reparación y mejoramiento parcial de la infraestructura existente en el Centro de Investigación e Innovación Educativas de Gracias, Lempira”. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**. **PUNTO SIETE: Licitaciones.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra al profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza, quien presenta la solicitud de autorización del inicio del proceso de licitación de la construcción del Polideportivo del Centro Universitario Regional de NACAOME (CUR-NACAOME). Una vez conocida la solicitud, el Consejo Superior Universitario, por



“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

unanimidad de votos, aprueba y autoriza a la Vicerrectoría Administrativa para que dé inicio al proceso de licitación de la construcción del Polideportivo del CUR-NACAOME. **PUNTO OCHO: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 10: 40 a.m.



Doctor ~~Hermes~~ Alduvín Díaz Luna
Presidente



Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla
Secretario

“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257